

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S9M0132

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO S9M0132** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de junio de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E76-2019**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$244,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA "MODIFICACIONES"** del Contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características, técnicas, alcances y especificaciones para la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S9M0132

noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales..

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001878-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 24 de octubre de 2019, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2019000974 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para celebrar el presente convenio a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo contratado, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 52 76 61 5300/2019001015 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto máximo del contrato en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2020, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de "EL INSTITUTO", así como el criterio de justificación, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio, de la vigencia y el incremento de los montos del contrato primigenio, documento que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S9M0132

se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, respetando los precios que se citan en el contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características y especificaciones del servicio.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar los montos mínimo y máximo señalados en la Cláusula Segunda, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, establecidos en las Cláusulas Cuarta y Quinta, respectivamente, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$293,760.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$734,400.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del 01 de junio de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.”

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2020.”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S9M0132**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2019**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. PABLO CARLOS GARCÍA LÓPEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional

BBN/CPRD/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S9M0132

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y
SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001878-2020

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO No. 1738 RECIBIDO EL 24OCT2019 CONTRATACION DEL "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR", CUYA VIGENCIA INICIARA A PARTIR DEL 1 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Fecha Elaboracion: 24/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 978,500.00
Cuenta: 42061502 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR
Unidad de Informacion: 099001
Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):', and a large blue stamp 'ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS'.

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020.

Clave: 6170-009-001



Handwritten mark resembling the letter 'P'.

SIN TEXTO

NOTARIAL PUBLIC



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019001015

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2019

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al contrato **S9M0132**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio de Telefonía Celular"**.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad de este servicio, el cual permite al Instituto ofrecer a los servidores públicos de mando del Sector Central medios de comunicación como son: voz, datos y mensajes SMS inalámbrico y móvil a través de líneas y componentes habilitadores de calidad, me permito solicitar con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificadorio, con objeto de incrementar en \$122,400.00 (Ciento veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., correspondiente al 20% del monto máximo de dicho contrato, así como ampliar la vigencia para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2019000974, de fecha 12 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la Empresa Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 16 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la Empresa Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo al ejercicio 2020 por un importe de \$978,500,000.00 (Novecientos setenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

005062
2019 DEC 18 AM 10:04

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA
18 DIC 2019
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
18 DIC 2019

RECIBIDO
18 DIC 2019
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
C/A JCH





Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019001015

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2019

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Anexos: Los que se indican.

Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- **Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.-** Coordinador de Servicios Administrativos. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.-** Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- **Ing. Carlos Calderón Zacarías.-** Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones. (*)
- **Mtro. Héctor Martínez Valenzuela.-** Jefe de la División de Telecomunicaciones. (*)
- **Ing. Vicente Callejas Serrano.-** Jefe de División de Contratación de Activos y Logística. (*)

E00/rvm





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S9M0132, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Telefonía Celular.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

17 de diciembre de 2019.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 31 de mayo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, emitió acta de fallo correspondiente al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E76-2019**, para la contratación del "Servicio de Telefonía Celular", con una vigencia a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 14 de junio de 2019, se celebró con la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., el Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Telefonía Celular", número **S9M0132**, con un presupuesto mínimo de **\$244,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y monto máximo de **\$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en ambas cifras está incluido el Impuesto al Valor Agregado.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO.

El objetivo primordial es que el Instituto cuente con un "Servicio de Telefonía Celular" con capacidad de datos móviles de 10 GB, Llamadas Ilimitadas Nacional, SMS Ilimitados, WhatsApp Ilimitado, Telegram Ilimitado y servicio de Roaming Nacional, para proporcionar a los servidores públicos de nivel jerárquico superior y adscritos a las áreas de trabajo ubicadas en los inmuebles del Sector Central del Instituto, comunicación telefónica celular de forma permanente, que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, para que durante la vigencia del servicio puedan atender las diferentes actividades laborales institucionales con la prontitud que se llegara a requerir.

La contratación del servicio se realizará bajo el concepto de montos mínimos y máximos, con base en el presupuesto autorizado para este servicio, así como los requerimientos y especificaciones técnicas que se incluyen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S9M0132, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR".

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

Es necesario darle continuidad al "Servicio de Telefonía Celular", debido a que el Instituto requiere garantizar la continuidad operativa y para tal efecto es indispensable que los servidores públicos de nivel jerárquico superior y adscritos a las áreas de trabajo ubicadas en los inmuebles del Sector Central del Instituto, sigan contando con facilidades de comunicación permanente, es decir, las 24 horas y los 365 días del año para atender, conforme a cada rol de competencias, las diversas actividades laborales institucionales.

Así mismo, al encontrarse fuera de sus lugares de trabajo atendiendo actividades y comisiones relacionadas con las necesidades del servicio, los servidores públicos de mando del Sector Central pueden llegar a retrasar la atención de sus actividades laborales al no contar con los medios de comunicación que les permitan estar al tanto de los asuntos asignados.

Derivado de la dinámica de la operación en el Instituto, resulta necesario dar continuidad al servicio que se brinda a los servidores públicos de alta dirección o de mando autorizados, para apoyar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Si bien este servicio originalmente se pretendía adquirir a través de una contratación consolidada, conforme a las políticas instituidas por la presente administración, ya que los beneficios que se pueden alcanzar con la consolidación son la homologación de las especificaciones técnicas, la disminución de costos y los ahorros en consideración al volumen que representa la agregación de la demanda, sin embargo, derivado de los ajustados plazos para la integración de todas los organismos gubernamentales involucrados en el procedimiento, se requiere la continuidad del servicio.

En la presente justificación de ampliación, se conservan las condiciones establecidas en el contrato primigenio, manteniendo sin interrupciones el servicio de telefonía celular a costos que no reflejan la inflación, y se puede seguir brindando a los servidores públicos un servicio integral de alta calidad, cumpliéndose con ello el objetivo estatuido en el párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los recursos destinados a las contrataciones públicas, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por lo anterior, se determina la siguiente modificación a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número S9M0132.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$244,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S9M0132, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR".

por la cantidad máxima de **\$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$293,760.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$734,400.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

[...]"

[Handwritten signature and initials]

Debe decir:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S9M0132, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 01 de junio de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

[...]"

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2020.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El 24 de octubre de 2019, la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, emite Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio No. 0000001878-2020, a través del cual se determina que existen recursos por un importe de **\$978,500.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en la cuenta **42061502 "Servicio de Telefonía Celular"** en la Unidad de Información 099001 y Centro de Costos 500000.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula **VIGÉSIMA "MODIFICACIONES"** del Contrato **S9M0132**.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dar continuidad al "Servicio de Telefonía Celular", que permita al Instituto seguir brindando los servidores públicos de mando del Sector Central, medios





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. S9M0132, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR".

de comunicación como son: voz, datos y mensajes SMS inalámbrico y móvil a través de líneas y componentes habilitadores de calidad, así como toda la infraestructura de hardware y software necesaria para que el personal beneficiado continúe realizando sus actividades laborales con eficiencia apoyándose en estas herramientas tecnológicas, manteniendo los precios fijos adjudicados en el ejercicio 2019, se solicita llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio al contrato número **S9M0132** en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar la vigencia de la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020 e incrementar el importe máximo en **\$122,400.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al 20% del monto máximo del contrato.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Mtro. Héctor Martínez Valenzuela
Titular de la División de Telecomunicaciones

Revisó

Ing. Carlos Calderón Zacarías
Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Oficio N° 09 52 76 61 5300/2019000974

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2019

Pablo Carlos García López
Apoderado Legal de la Empresa
Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Me refiero al contrato **S9M0132**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del **"Servicio de Telefonía Celular"**.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificadorio conservando los mismos precios y condiciones pactados originalmente, a fin de incrementar en \$122,400.00 (ciento veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 20% del monto máximo, así como como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2020.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

c.c.p.

- **Ing. Carlos Calderón Zacarías.**- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones.
- **Mtro. Héctor Martínez Valenzuela.**- Jefe de la División de Telecomunicaciones.

Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC
EOO/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO